



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-MPS/A.

Sechura, 01 de Junio de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Registro N° 0196-2023, de fecha 06 de enero de 2023, presentado por el SR. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA, QUIEN SOLICITA PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que esta obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante el Visto, el Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura solicitando Bonificación y gastos de sepelio por fallecimiento de su Sra. María Isabel Morales Quiroga (esposa), quien dejo de existir el día 09 de diciembre de 2022, sustentándola con la documentación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 088-2023-MPS/GAyF/ SGRH/PLANILLAS, de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Planillas informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, que de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF en su artículo 4° numeral 4.6 y 4.7, establece Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario por el monto de único de S/. 1,500 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), así mismo indica que el Servidor Municipal Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA a la fecha percibe una remuneración de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100), recomendando tener en consideración el Decreto Supremo antes mencionado haciendo un total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 030-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha de recepción 23 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que conforme a lo establecido en el nuevo marco normativo que uniformiza las compensaciones económicas del Sistema Único de Remuneraciones de los servidores pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el caso del Trabajador Municipal Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, le corresponde el importe de S/. 1,500 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por fallecimiento y S/. 1,500 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por sepelio y luto de su familiar directo, haciendo un total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).



(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MPS/A

Que, mediante Informe N° 075-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo que apruebe otorgar al Servidor Municipal Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA, el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Sepelio y luto de su señora esposa María Isabel Morales Quiroga, por un monto total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).



Que, mediante Proveído de Ingreso N° 1601-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 0287-2023-MPS/GAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Que, resulta Procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA, sobre Subsidio por Fallecimiento y gastos de Sepelio de su esposa Sra. María Isabel Morales Quiroga, acontecido el día 09 de diciembre de 2022, por lo que corresponde se le reconozca el pago por dicho concepto la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles):

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 5094-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas requerir la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar sobre la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 1882-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto informar sobre la disponibilidad presupuestal al respecto.

Que, mediante Informe N° 00318-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 26 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de luto y sepelio, a favor del Servidor Municipal Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA por el deceso de su Sra. Esposa María Isabel Morales Quiroga, derivándose la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000612, financiado por la fuente de financiamiento: 5 Rubro 08. Otros Impuestos Municipales, Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras prestaciones sociales.

Que, mediante Memorándum N° 579-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, así mismo indica que la Certificación es el mecanismo interno que comprueba la disponibilidad de recursos y su reserva, al amparo de lo estipulado en la directiva N° 005-2022-EF/850.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 5614-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General elaborar el acto resolutivo.

Que, el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir una serie de aspectos entre los que encontramos a los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio que aquellos hechos generen.

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MPS/A

Que, el artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: “el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso “J” del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA, sobre otorgamiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de luto y sepelio por el sensible fallecimiento de su señora esposa María Isabel Morales Quiroga, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar con las áreas respectivas para que se proceda al giro de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor del Servidor Municipal Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA, según Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000612, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto en la presente resolución al Servidor Municipal Sr. CARLOS RÚTICO CHUNGA CHUNGA, Gerencia Municipal, Despacho de Alcaldía, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JLJV/Sec.Gral